Revista de Antropología Experimental

nº 9, 2009. Texto 16: 225-236.

Universidad de Jaén (España)

ISSN: 1578-4282 ISSN (cd-rom): 1695-9884 Deposito legal: J-154-2003

http://revista.ujaen.es/rae

ESPACIOS CONVENTUALES DEL XIX: Educación y práctica de la feminidad

Matilde Peinado Rodríguez

Universidad de Jaén, España mpeinado@ujaen.es

Nineteenth-Century CONVENTUAL SPACES: Education and practice of femininity

Resumen: En el presente artículo nos proponemos reflexionar sobre la transmisión y perpetuación del concepto de feminidad contemporáneo a través de las vivencias, la educación y la jerarquización social de las mujeres que vivieron en el Convento de las Dominicas de Torredonjimeno (Jaén) en el tránsito del siglo XIX al XX, el papel que desempeñaron en la transmisión y perpetuación de los fundamentos de la sociedad patriarcal en la formación de las educandas, que interiorizaron el enclaustramiento y la privacidad monacal y hogareña como el espacio natural donde desarrollar las funciones propias de su función genérica. De esta forma, rescatamos los espacios conventuales femeninos como laboratorio de análisis de la condición femenina en su doble concepción genérica y de clase.

Abstract: In this article we propose to reflect on the transmission and perpetuation of the concept of modern femininity through the experiences, education and social hierarchy of women who lived in the convent of the Dominicans of Torredonjimeno (Jaén) in transit century the twentieth century, their role in the transmission and perpetuation of the foundations of patriarchal society in the formation of the pupils, who internalized the monastic seclusion and privacy and homely as the natural space where to develop the functions of its generic function. Thus, we rescued female conventual spaces as a laboratory for analysis of the status of women in general and its dual-class design.

Palabras clave: Educandas, Feminidad, Caracterización, Funcionalidad social, Patriarcado, Domestico. Boarders. Femininity. Characterization. Social functioning. Patriarchate. Domestic.

1. Introducción

Una mujer debe portarse de acuerdo a su clase y condición: esta es la ideología que impregna la praxis de la feminidad en el discurso liberal decimonónico. Son muchas las investigaciones que se han centrado en analizar los pilares educativos que debían constituir la formación de las futuras madres y amas de casa, pero se fundamentan en un concepto unilineal e interclasista de la condición de la mujer, considerándola un objeto social, un colectivo homogeneizado en torno a su catalogación genérica donde el modelo impuesto, la mujer burguesa, no se corresponde con la realidad económica y social de la inmensa mayoría de las mujeres.

Los conventos de clausura, como el de las Dominicas de Torredonjimeno que analizamos en este trabajo, son microcosmos donde convergen los dos únicos destinos válidos para una mujer: ser religiosa, como eran las profesas y serían las novicias, o madres y esposas, y para tan sublime función preparaban a las educandas, pues si bien es cierto que la formación religiosa y la iniciación en la vida contemplativa debieron constituir la base de su formación, pues la mayoría acababan profesando, el origen de dicha institución fue su preparación para desempeñar la función social encomendada al género femenino, ser buena esposa y madre en el seno del hogar, donde las tareas fundamentales a desarrollar eran comunes a otros espacios privados, como era el caso de los conventos. La formación femenina permite, por tanto, la interiorización de un modelo cultural propio, específico para su género: las religiosas velarán también por las virtudes femeninas de sus educandas. Los conventos contribuyen, en igual medida que otras instituciones sociales, a preservar los roles sociales y genéricos, y deben ser tenidos en cuenta para analizar la historia de la educación femenina.

Pero este espacio albergaba también un discurso genérico con múltiples prismas jerarquizantes: desde la propia condición de las monjas en función de su origen social y dote, pasando por la extracción social de las educandas o el humilde origen del servicio doméstico, obviamente femenino, que residía en trabajaba en el mismo.

Las criadas que trabajaban y vivían en el Convento de las Dominicas de Torredonjimeno entre 1883 y 1908 nos han sugerido también nuevos espacios de discusión y análisis: su significación en los porcentajes de población célibe tosiriana evidencian la necesidad de contemplar el servicio doméstico como una alternativa a la subsistencia fuera de los núcleos familiares y de la institución del matrimonio para las mujeres carentes de recursos, al tiempo que su permanencia en los mismos con carácter vitalicio nos acerca a otros modelos de convivencia que pueden ejercer funciones asistenciales semejantes a la familia.

Pretendemos mostrar con este estudio cómo el análisis del monacato femenino, considerado primordialmente como materia específica de la historiografía religiosa, y abordada mayoritariamente por los historiadores modernistas, puede albergar nuevas perspectivas de análisis de género para entender la evolución del patriarcado y la funcionalidad de la mujer en la contemporaneidad, siempre a través del enriquecimiento que nos ofrece el cruce de las categorías clase social y género.

2. La vida conventual de religiosas y seglares

La línea de investigación propuesta considera, por tanto, que el discurso en torno a la "diferencia femenina" debe ser contextualizado desde el punto de vista social y económico, lo que implica necesariamente analizar a nuestras protagonistas contemplando su origen familiar, su extracción social. Nuestro estudio ha requerido el cruce de diversas fuentes documentales y bibliográficas: tomando como base los padrones de población de Torre-

1883 NOMBRE		NATURALEZA	PROFESIÓN
SOR CARMEN RODRÍGUEZ	70	MARTOS	RELIGIOSA (PRESIDENTA)
SOR RAFAELA BARRANCO	47	JAMILENA	RELIGIOSA
SOR ISABEL COBOS	54	VALDEPEÑAS	RELGIOSA
SOR CARMEN CAMACHO	42	JAÉN	RELIGIOSA
SOR MARÍA RODRÍGUEZ	39	MARTOS	RELIGIOSA
SOR ÁNGELA HIDALGO SOR MANUELA JIMÉNEZ	36 42	UBEDA TORRE DEL CAMPO	RELIGIOSA RELIGIOSA
SOR ROSARIO ALCÁZAR	33	JAÉN	RELIGIOSA
SOR JOAQUINA CARRIÓN	50	ÚBEDA	RELIGIOSA
Mª VILLA RODRÍGUEZ	18	MARTOS	NOVICIA
CONCEPCIÓN LÓPEZ	15	MARTOS	NOVICIA
CARMEN RODRÍGUEZ	20	MARTOS	EDUCANDA
LUISA STOR	17	MADRID	EDUCANDA
CARMEN LÓPEZ MATILDE MONOSO	13	JAEN MARTOS	EDUCANDA EDUCANDA
Mª DE LA CABEZA CASTRO	13	PORCUNA	SIRVIENTA
DOLORES CABELLO	50	MARTOS	SIRVIENTA
ANTONIA CABELLO	51	MARTOS	SIRVIENTA
ANDREA DE LA CRUZ	51	MARTOS	SIRVIENTA
CATALINA MOLINA	56	TORREDELCAMPO	SIRVIENTA
ROSARIO RICO	52	MARTOS	SIRVIENTA
Mª GREGORIA CALAHORRO	22	TORREDONJIMENO	SIRVIENTA
1892 SOR CARMEN CAMACHO	51	MARTOS	RELIGIOSA
SOR ISABEL COBOS	63	VALDEPEÑAS	RELIGIOSA
SOR CARMEN RODRÍGUEZ	79	MARTOS	RELIGIOSA
SOR RAFAELA BARRANCO	56	JAMILENA	RELIGIOSA
SOR JOAQUINA CARRIÓN	59	UBEDA	RELIGIOSA (PRESIDENTA
SOR MARÍA RODRÍGUEZ	48	MARTOS	RELIGIOSA
SOR ÁNGELA HIDALGO	45	UBEDA	RELIGIOSA
SOR ROSARIO ALCÁZAR SOR Mª VILLA RODRÍGUEZ	27	JAÉN MARTOS	RELIGIOSA RELIGIOSA
SOR CONCEPCIÓN LÓPEZ	24	MARTOS	RELIGIOSA
SOR CARMEN ESPEJO	33	CABRA (CÓRDOBA)	RELIGIOSA
SOR TRINIDAD MORENO	28	ALICANTE	RELIGIOSA
SOR CARMEN LÓPEZ	22	JAÉN	RELIGIOSA
SOR DOLORES HERRERA	24	PORCUNA	RELIGIOSA
DOLORES FUENTES	31	TORREDONJIMENO	NOVICIA
FRANCISCA ARJONILLA DAMAS GUADALUPE MOYA	21 18	TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO	NOVICIA EDUCANDA
LAURA MOYA	16	TORREDONJIMENO	EDUCANDA
DOLORES CABELLO	59	MARTOS	SIRVIENTA
ANTONIA CABELLO	60	MARTOS	SIRVIENTA
Mª GREGORIA CALAHORRO	29	TORREDONJIMENO	SIRVIENTA
LUISA COBO	17	PORCUNA	SIRVIENTA
1908	70	VALDEDEÑAG	DEI IGIOGA
SOR ISABEL COBOS SOR JOAQUINA CARRIÓN	79	VALDEPEÑAS UBEDA	RELIGIOSA RELIGIOSA
SOR ROSARIO ALCÁZAR	58	JAÉN	RELIGIOSA
SOR Mª VILLA RODRÍGUEZ	43	MARTOS	RELIGIOSA
SOR CONCEPCIÓN LÓPEZ	40	MARTOS	RELIGIOSA
SOR CARMEN ESPEJO	49	CABRA (CÓRDOBA)	RELIGIOSA
SOR TRINIDAD MORENO	44	ALICANTE	RELIGIOSA
SOR CARMEN LÓPEZ	38	JAÉN	RELIGIOSA
SOR DOLORES HERRERA	40	PORCUNA	RELIGIOSA
SOR DOLORES FUENTES SOR DULCENOMBRE MARTOS	32	TORREDONJIMENO TORREDONJIMENO	RELIGIOSA RELIGIOSA
SOR ENCARNACIÓN MARTÍNEZ	37	MARTOS	RELIGIOSA
SOR TERESA ARJONILLA	31	TORREDONJIMENO	RELIGIOSA
SOR FRANCISCA ARJONILLA	37	TORREDONJIMENO	RELIGIOSA
SOR ANA LÓPEZ	26	ZAMORA	RELIGIOSA
SOR BUENAVENTURA COBOS	36	PORCUNA	RELIGIOSA
RITA MOSCOSO	16	ANDÚJAR	EDUCANDA
DOLORES CABELLO	75	MARTOS	SIRVIENTA
ANTONIA CABELLO	76	MARTOS jimeno. (Archivo municipal de T	SIRVIENTA

donjimeno en el tránsito del siglo XIX al XX¹, que a continuación exponemos, donde se registran el nombre, la edad, la naturaleza y profesión de las mujeres que habitaban el convento, observamos tres grupos de féminas claramente diferenciados: religiosas, educandas y sirvientas.

Vamos a comenzar por las religiosas, considerando las diferencias entre las mismas que puedan derivarse de su origen social, que hemos conocido a través de los testamentos² de muchas de ellas, y su función dentro de la comunidad.

Como hemos podido constatar a partir de las disposiciones dejadas por el fundador, la institución contempló desde sus orígenes una diferenciación entre sus religiosas profesas fundamentada en la aportación o carencia de dote, delimitación que, si bien por deseo expreso de Don Jerónimo de Padilla trataba de ampliar los horizontes sociales y vocacionales a mujeres procedentes de sectores sociales más desfavorecidos, implicaba en su misma esencia una jerarquización en términos de clase común a la existente en la inmensa mayoría de las órdenes religiosas, que hacían distinción entre las monjas de coro o dote y las monjas legas, sin dote, una clasificación que quedaba remarcada visualmente en el hábito, como se recoge en los testamentos de las dominicas, con velo negro en el caso de las profesas de coro y blanco en el de las legas, y espacialmente, pues su lugar en la comunidad de religiosas profesas de coro era el último, aunque siempre antes que las novicias.

Gómez García (1997:129) ha realizado una completa caracterización de las legas o freilas durante el Antiguo Régimen, indicando las principales diferencias entre éstas y las de dote o coro. Las define como aquellas mujeres que profesaban en los conventos, contribuyendo en la comunidad con su trabajo, por lo que no tenían que pagar dote alguna, perteneciendo a una clase social sin recursos económicos³.

No realizaban las funciones del coro y se dedicaban a las tareas más duras, lo que explica que para su acceso a la comunidad se tuviera en consideración su fortaleza física; mientras que las de velo negro tenían una vida más contemplativa, dedicando especial atención a dicho coro y oficio divino, estas religiosas generalmente no sabían leer y escribir, y como es lógico, tampoco se les exigía, mientras que para las de dote era requisito imprescindible si la aspirante tenía más de veinticinco años ser conocedora de la lectura y de la escritura y que no le resultara difícil aprender el oficio divino. Al igual que las demás monjas de coro realizaban el noviciado, bajo la dirección de la maestra de novicias, que les enseñaba las reglas, rezos y costumbres propias de la comunidad y también eran iguales sus derechos en cuanto al gobierno del convento. Debido a sus ocupaciones diarias, eran liberadas parcialmente del rezo del Oficio Divino, pero no por ello debían desentenderse de sus obligaciones religiosas, teniendo que acudir a todos los rezos posibles, así como de avanzar espiritualmente, como las demás religiosas de coro, estando obligadas a la asistencia a misa y a la lección de claustro. Al tener que realizar las tareas más duras en el convento también estaban dispensadas de algunos ayunos, para no desfallecer en la realización de los trabajos. Tenemos constancia, gracias al Catastro del Marqués de la Ensenada, de que en 1752 habitaban el convento 22 profesas de velo negro y siete legas para el servicio de la comunidad⁴. Los padrones no diferencian entre religio-

¹ Concretamente los padrones de 1883, 1892 y 1908.

² Los testamentos forman parte de la documentación notarial, que para estas fechas se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Jaén.

³ Louis Lekai indica la institución de las hermanas legas fue cuestionada y criticada dentro de la orden a comienzos del siglo XVIII, porque creían que las profesiones de las hermanas legas eran solo promesas sin las consecuencias jurídicas de los votos solemnes.

⁴ Hemos de recordar que el fundador estableció en doce las religiosas sin dote y que los siguientes patronos rebajaron su número a 9 de las cuales un siglo después quedaban siete.

sas de coro y legas, pero hemos deducido que tal categorización seguía existiendo porque las religiosas que otorgan testamento, por tanto, las que tenían dote, especifican que son religiosas de velo negro, a lo que podemos añadir la casuística de que el convento de Porcuna, también de dominicas, contaba el 30 de Enero de 1866 (ARANDA CALVO, 2002:53) con once religiosas profesas, diez de velo negro y una lega. Ambos factores nos llevan a pensar, en buena lógica, que las religiosas legas seguían existiendo en la comunidad analizada, si bien los protocolos notariales sólo nos han permitido identificar a algunas de las religiosas de dote, las que testaron. La dote volvía a constituir, por tanto, una pieza fundamental para nuestro objetivo inicial: conocer el origen social de las religiosas de coro⁵. Las constituciones dominicas contemplaban el voto de pobreza⁶, haciendo mención expresa a la necesidad de que las hermanas renunciaran a los bienes personales en el momento de realizar la profesión religiosa en beneficio de la familia⁷ o de la institución, en caso de carecer de herederos forzosos. Sin embargo, todas conservaron el usufructo de los mismos en vida, en beneficio de la comunidad⁸ actuando los familiares generalmente como arrendatarios a los que se les exigían puntualmente las rentas, unos bienes en la mayoría de los casos raíces que nos permiten constatar la privilegiada posición económica de sus familias y al mismo tiempo muestran cómo la opción por la vida religiosa continuaba siendo contemplada por estas familias como una fór-

⁵ Como ha apuntado también Gómez Navarro (2003:90) el estudio de las dotes de religiosas puede ofrecernos una información muy sugerente sobre la extracción sociológica y sus fines, pues existía un documento anejo a las mismas donde aparecían los siguientes datos: requisitos de la profesión: la edad, tener doce años cumplidos, si es menor, dispensa y si es posible, que sepa leer y escribir; información sociológica de los padres: ubicación en la ciudad y profesión y objeto de la escritura: explicitación de las causas directas del ingreso en religión, aclaración de la categoría, posición o calidad en que se hace dicha profesión.

Otra fuente interesante son los libros de *Tomas de Hábitos* que ha investigado López García (2003:910) en el Convento de las Dominicas de Murcia para el siglo XIX, donde habla de quién otorga la dote, cantidad, cómo ha de administrarse, plazos en los que se va a amortizar, etc.

⁶ Del artículo 29. I, II, III de las constituciones dominicas: "...por nuestra profesión prometemos a Dios no poseer nada con derecho de propiedad personal, sino tenerlo todo en común y usar de ello para bien común del convento, la orden y la Iglesia, según dispusieren los superiores. Por este motivo ninguna hermana, ni aún las superioras, pueden retener como propios los bienes, ni dinero, ni rentas, que recibiere de cualquier forma, sino que debe entregarlo todo cuanto antes a la comunidad. Tampoco la comunidad debe tener acumulación de bienes comunes que no sirvan a su propio fin, ya que esto estaría en contradicción con la pobreza de que profesa cada una en particular como miembros de la comunidad....".

⁷ D^a M^a Concepción López y Buenaño, otorgó testamento siendo novicia el 31 de Enero de 1885 (A.H.P.J, legajo 22984), acompañada de la Reverenda Madre Priora y otras dos religiosas de velo negro exponiendo que con motivo de su próxima profesión religiosa, hace renuncia a todos sus bienes de por vida en beneficio de su madre y al fallecimiento de la misma a sus hermanos por partes iguales, conservando el derecho de usufructo de sus bienes raíces para su subsistencia.

En semenjantes términos se expresa D^a Carmen Espejo y Molina cuando otorga testamento el 20 de Octubre de 1888 (A.H.P.J., legajo 22987), ante su próxima profesión: "... poseo algunos bienes raíces y atendidas las vicisitudes de los bienes de las monjas y deseosa de asegurar mi subsistencia y atender a las necesidades que tuviere en lo sucesivo, renuncio a todos mis bienes derechos y acciones a favor de mis hermanos reservándome durante mi vida natural el usufructo de los mismos".

Mª Carmen López Pérez otorgó testamento el 28-5-1890 (A.H.P.J., legajo 22987), donde nombra como única heredera en atención a no tener herederos forzosos a la religiosa que al tiempo del fallecimiento de la otorgante tenga el cargo de Priora y a la que en lo sucesivo desempeñe el cargo. 8 Felisa Cerrato (1994:313) investigó las bases económicas de los conventos femeninos en la provincia de Córdoba, si bien esta fórmula irá desapareciendo durante el siglo XIX, afirmando que las constituciones de dichas órdenes recomendaban poner las dotes a censo con el objetivo de garantizar al convento unas rentas fijas, y es evidente que el mantenimiento del usufructo de las fincas rústicas que hemos podido observar entre las dominicas tenía el mismo fin.

mula que corregía la dispersión patrimonial propia de la herencia divisa castellana, pues al dejar como herederos a sus hermanos y sobrinos, únicamente retrasaba hasta la generación siguiente la reintegración del patrimonio familiar.

Por tanto, era imprescindible poseer bienes para poder mantener el usufructo de los mismos, ahora bien, desconocemos la cuantía exacta de la dote estipulada en el momento de ingresar en el convento⁹; conocemos la dote que se exigía en el siglo XVI, ochenta mil maravedíes, y la que se exigía en el siglo XVIII en los cenobios femeninos de Málaga, entre 1000 y 1200 ducados más los gastos de noviciado (GÓ-MEZ GARCÍA, 1986:78) aunque contamos con referencias contemporáneas que pueden ilustrarnos al respecto, como Ana Mª Osorio, vecina de Torredonjimeno, que legó en su testamento¹⁰ a su sobrina Mª Concepción Jiménez Osorio 500 reales en metálico "...para que entre como religiosa en el convento de esta villa en el oficio de cantora.".

Sin embargo, el contexto histórico y socioeconómico al que asistimos es clave para entender que, más allá de la jerarquización e incluso exclusión social que significara la dote en los conventos durante la Edad Moderna, a la altura del siglo XIX su existencia respondía a fines fundamentalmente económicos: constituía la base del sostenimiento de este convento y de la mayoría de los cenobios femeninos¹¹, tras las pérdidas patrimoniales sufridas por la Desamortización de Mendizábal, una importancia que viene a corroborar el hecho de que las condiciones respecto a la dote fueran estipuladas y publicadas en el Boletín Eclesiástico del Obispado de Jaén¹².

⁹ Únicamente el testamento de Sor Mª del Corazón de Jesús Rodríguez y Castillo, otorgado el 10 de Septiembre de 1885 (A.H.P.J, LEGAJO 24984), especifica que su dote fue de diez celemines en la Vereda de las Cabras, 22 celemines y un olivar en la Cañada de la Torre, de todo ello conserva el usufructo y pasará a su hermano en pleno dominio.

¹⁰ Otorgado el 14 de Diciembre de 1857 (A.H.P.J, legajo 10368).

¹¹ Es necesario aclarar en este punto que existían otros ingresos alternativos, aunque de menor cuantía, tales como la cuota que las familias de las educandas pagaban por su internamiento e instrucción, las remuneraciones derivadas de las cargas espirituales como misas, memorias o fiestas, así como las limosnas y donativos.

¹² Con el fin de evitar entorpecimientos y dilaciones en el curso de las solicitudes de las que aspiren a tomar el hábito de novicias en plaza de dote en los Conventos de Religiosas de esta diócesis y de la Abadía de Alcalá la Real para hacer a su tiempo la profesión solemne, y los perjuicios que puedan seguirse a las mismas y a las comunidades dejando para después la formación de dicha dote, hemos determinado que en lo sucesivo ninguna se admita al noviciado sin que haya sido aprobado por nos el expediente de congrua sustentación formado al efecto, lo cual se hará con arreglo a las prevenciones siguientes:

^{1.-} Las referidas dotes podrán formarse con bienes inmuebles de la propiedad de la pretendienta, de la de sus padres o de la de otra persona extraña, con papel de deuda del Estado y con obligaciones de cualquiera de las sociedades de crédito aprobadas por el Gobierno de S.M por la que conste aceptan la responsabilidad de dar aquella determinada persona cuatro reales todos los días durante su vida.

^{2.-} Cuando los bienes inmuebles sean de la propiedad de la que aspira al noviciado, acompañará a su solicitud un testimonio del documento por el que se la transfiere la propiedad y un certificado del Ayuntamiento por el que conste las utilidades líquidas de dichos bienes sobre los que se impone la contribución, y cual sea esta.

^{3.-} Cuando las fincas sean de la propiedad de los padres, además de los anteriores requisitos, se presentará testimonio total de los bienes que poseen, con una nota firmada por el párroco de los hijos que tienen, para hacer la prueba de que no se sigue perjuicio a los demás de estos por la formación de la dote.

^{4.-} Si los bienes son de la propiedad de persona extraña que no tenga herederos forzosos, bastará

Podríamos concluir, a tenor de los resultados expuestos, que a finales del siglo XIX ni siquiera entre los sectores más pudientes la vida religiosa se contemplaba como una alternativa real al matrimonio así como cuestionarnos cual sería el espacio de relación entre la vida del convento y los habitantes de la localidad: los miembros seglares que nos muestran los padrones vienen a ofrecernos respuestas a este cuestionamiento, al tiempo que su análisis nos posiciona de nuevo ante la perspectiva social, de clase: por una parte las educandas, cuya formación tenía que ser financiada y, consecuentemente, procedían de los sectores más acomodados y las sirvientas, provenientes de familias carentes de recursos.

La repercusión del servicio doméstico sobre las tasas de celibato femenino que presenta Torrredonjimeno en 1883, nos permitió observar que un 62,5% de las mismas trabajaban en el convento de las Dominicas, ahora bien ¿en qué aspectos se diferenciaba el servicio doméstico ejercido en casas particulares del que se llevaba a cabo en un convento de clausura? En su origen, las sirvientas que habitaban los conventos podían prestar su servicio al propio convento o a una monja en particular¹³. Su trabajo era el propio del servicio doméstico: limpieza y aseo del convento, ayudar en las faenas de cocina, labores de costura, etc, si bien estaban sujetas a una serie de particularidades: para entrar se les exigía una vida previa, sino ejemplar, si con la suficiente fama de honradez y buenas costumbres; todas las sirvientas estaban bajo la obediencia de la abadesa, y sus entradas y salidas estaban supeditadas primeramente a las oportunas licencias que debía otorgar el visitador y además debían de cumplir una serie de requisitos tales como quien debía de acompañarlas o la obligatoriedad de volver al convento antes del anochecer¹⁴.

Las posibilidades de autosuficiencia económica de una mujer célibe, en este periodo, eran manifiestamente limitadas a medida que descendemos en la escala social, erigiéndose

el testimonio de la totalidad de los bienes que son de su dominio, y el certificado de las utilidades líquidas de la finca con que constituya la dote: a no ser que en vez del señalamiento y cesión de las referidas fincas, quiera más bien obligarse a dar pensión vitalicia, en cuyo caso será suficiente el testimonio de la totalidad de sus bienes, y el certificado de las utilidades de la finca o fincas que hipoteque especialmente a la seguridad de la pensión vitalicia.

- 5.- La pensión vitalicia que ha de disfrutar la que aspire a entrar en Religión ha de ser de cuatro reales líquidos todos los días, ya sea que la dote se constituya en bienes inmuebles, ya en papel de la Deuda del Estado o en obligaciones de Sociedades.
- 6.- Las fincas que se señalen para la formación de la dote o para responder de la seguridad de la pensión vitalicia, han de ser enteramente libres, por lo que será requisito esencial que se acompañe a ellas el certificado del Oficio de hipotecas por el que conste que en el transcurso de veinte años no se hayan gravadas con alguna carga u obligación.
- 7.-Serán también documentos indispensables y que acompañarán a la solicitud las partidas de bautismo y confirmación de las interesadas y el certificado de buena conducta y conocida vocación al Estado religioso.

Y para que esta disposición obre los efectos convenientes, insértese en el Boletín Eclesiástico y remítanse ejemplares del mismo a todos los Conventos de la Diócesis y de la Abadía de Alcalá la Real para conocimiento de las Comunidades. Por mandado de S.S.I el obispo mi Señor, Andrés Rosales Muñoz.(BOLETIN ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE JAÉN, Sábado, 30 de Julio de 1859, páginas 64-66).

13 Mientras existieron en los conventos sirvientas al servicio de una religiosa en particular, las obligaciones de ésta para con su criada eran aparte del pago de su salario, eran la manutención y alojamiento dentro del monasterio, que se realizaba en la misma celda de la religiosa. La relación contractual de la sirvienta con su ama no se realizaba documentalmente y tan sólo tenemos noticias de su existencia a través de las solicitudes que realizaba el convento para obtener la licencia de entrada (GÓMEZ GARCÍA, M. C.,1997:151).

14 Ibídem. (1997:154).

el servicio doméstico, en sus diversas manifestaciones, en una vía de subsistencia fuera de las explotaciones familiares para las mujeres, pudiendo permanecer solteras sin que dicha condición implicara la posterior dependencia económica de otros miembros de la familia¹⁵.

La funcionalidad que la vida conventual ejerció para este colectivo de mujeres sin recursos se extendió más allá de la relación contractual entre ama y sirvienta, pues encontraron en el ejercicio de la servidumbre no sólo un medio de vida, sino una institución que sustituyó a la familia en el ejercicio de las funciones asistenciales: como ocurriera en muchas hogares, donde el servicio doméstico acaba convirtiéndose en un miembro de la familia, las sirvientas del convento son asistidas en su vejez¹⁶, cuando han pasado de ser miembros activos a dependientes¹⁷, aunque es evidente que aunque dichas instituciones ejercieran funciones asistenciales semejantes a las realizadas por la familia, el *modus vivendi* de la vida consagrada difería sustancialmente del que se llevaba a cabo fuera de los muros del convento¹⁸.

3. Educando la "feminidad"

"... se creará un colegio de doncellas en el que tras una estancia de cinco años se las dotará bien para que ingresen en el Convento o bien para que se casen. Como número máximo estarán doce, que permanecerán encerradas durante un periodo de cinco años y se sustentarán con la dotación que les dejó el fundador y con lo que obtengan de sus labores y trabajos, a la vez que confeccionan sus ajuares" 19.

Don Jerónimo de Padilla quiso que fueran las hijas de hidalgos pobres, las que habitaran dicho colegio, con el fin de que pudieran preparar su ajuar y así acceder al matrimonio o a la vida consagrada, advirtiendo además que si alguna se saliere del convento sin casarse la dote se repartiría a tres doncellas hidalgas.

¹⁵ En términos generales, podríamos afirmar que la reducida presencia de la población célibe en Torredonjimeno, amparada tradicionalmente en los condicionamientos culturales y mentales propios de una sociedad organizada y estructurada en torno al matrimonio y la familia patriarcal, debe incorporar también, en su análisis causa-efecto, los condicionamientos socioeconómicos que coadyuvaron a las mujeres de los colectivos más desfavorecidos al matrimonio como una forma de realización de su destino social y cultural, pero fundamentalmente como medio de supervivencia.

¹⁶ Gómez García también alude a esta cuestión afirmando que si bien en algunos casos las relaciones entre las religiosas y las sirvientas pudieron ser superficiales, también fueron significativas las ocasiones en las que se establecieron vínculos entre ellas más profundos y duraderos llegando en ocasiones la comunidad a hacerse cargo de la asistencia de las sirvientas que por su edad o estado físico se encontraban impedidas.

¹⁷ Recientes investigaciones han considerado que la vida religiosa albergaba nuevas expectativas para el colectivo femenino: era una alternativa real al matrimonio y sus ámbitos ocupacionales, sancionaba vías de integración en redes sociales que sobrepasaban el medio familiar, suponía una plataforma de promoción cultural al facilitar el acceso a la lectura y la escritura y así mismo permitía a las mujeres buscar su propia identidad personal mediatizada por los contenidos socioculturales de género en una sociedad dirigida por hombres. Es evidente que la población femenina de Torredonjimeno y fundamentalmente su familia, que era en último término la que sancionaba una decisión de este tipo, no tuvo en cuenta estos planteamientos, no se entendió la opción religiosa como una alternativa real al matrimonio o el celibato entre los sectores pudientes, mientras que el resto de la población no podía planteárselo ni siquiera como alternativa. Por otra parte, una sociedad como la tosiriana, eminentemente agrícola y con un elevado porcentaje de población jornalera, tardó en asumir ideológicamente las ventajas de la promoción cultural.

¹⁸ Tal es el caso de Dolores y Antonia Cabello, dos hermanas procedentes de Martos que ejercían como sirvientas del convento al menos desde 1883 como podemos observar en la tabla. A la altura de 1925 continuaban viviendo allí, pero las edades de las mismas, 75 y 76 años respectivamente nos hacen pensar que su capacidad para la servidumbre estaría más bien limitada, pasando a depender en gran medida de la asistencia del personal del convento.

¹⁹ CONTRERAS RISQUEZ, C. (2002:119).

Era común tanto en este como en otros conventos que las educandas fueran familiares de monjas²⁰ o, como es este caso, huérfanas, tratando con su encierro de conservar su virtud y el honor familiar, que les permitiera realizar un buen matrimonio o en la mayoría de los casos, profesar como religiosas, pues teóricamente eran depositadas allí temporalmente y tenían que decidir libremente si querían permanecer como religiosas o no, pero en la práctica parece ser que se las obligaba a quedarse amparándose en la inocencia de su edad, ya que algunas entraban como educandas con cuatro años, hasta el extremo de que el Concilio de Trento trató de atajar este tipo de abusos impidiendo la profesión religiosa antes de los dieciséis años cumplidos. A la altura de 1883 creemos poder afirmar que este tipo de prácticas estaban superadas, pues de las educandas que figuran en el convento en 1883, una de ellas la anteriormente nombrada Carmen López, sólo la mitad profesaron como religiosas, una realidad semejante a la observada por Aranda Calvo para las Dominicas de Porcuna, donde también hubo dos educandas que no continuaron en el cenobio una vez completada su formación.

Sin embargo, lo más interesante, a nuestro entender, de las educandas, era la formación que recibían y el establecimiento de comparaciones, ciertamente atrevidas pero sin otro fin que llamar a la reflexión, con la que recibían el resto de las mujeres de su tiempo y en especial en el periodo que nos ocupa, el tránsito del siglo XIX al XX.

Según describe Contreras Rísquez (2002:150) durante los siglos XVI y XVII las niñas que fueron encomendadas a las Dominicas de Torredonjimeno para que les dieran una educación general: eran instruidas en labores y prácticas piadosas, asistían a misa y a otros actos de culto, pero tenían un lugar de residencia separado del resto de las religiosas, comían aparte y también en la Iglesia ocupaban un lugar diferente al coro de las monjas. Gómez García (1987:97) añade a estos conocimientos la enseñanza de la doctrina cristiana, junto a la lectura y la escritura, los conocimientos rudimentarios de las matemáticas (las cuatro reglas), así como diversas labores de costura, bordado, etc.

Como todos sabemos, durante la Edad Moderna el porcentaje de mujeres que eran instruidas en la lectura y escritura era insignificante y se reducía progresivamente a medida que descendíamos en la escala social, constituyendo los conventos islas si no de conocimiento, al menos de los rudimentos básicos de lecto-escritura en el universo analfabeto de las localidades rurales, un panorama que se mantuvo prácticamente inamovible en Torredonjimeno hasta la segunda mitad del siglo XIX²¹ y, aún en este periodo, en un porcentaje ínfimo en comparación con las tasas de alfabetización masculina y siempre entre las féminas de clase alta a las que se unieron, ya bien entrado el siglo XX, las clases medias²².

Sin embargo, si profundizamos en los conocimientos descritos, la preparación que debía de tener una mujer para ejercer el papel asignado por la sociedad, esposa y madre, compartía con las religiosas el espacio reservado para la realización de dicha funcionalidad, la domesticidad, lo privado, el apartamiento, en definitiva, la desigual fragmentación de espacios interiores y exteriores asignados por la división sexual del trabajo, donde la costura, el

²⁰ Sor María del Corazón Jesús Rodríguez y Castillo, que otorgó testamento el 31 de Enero de 1885 (A.H.P.J, LEGAJO 24984) deja la mitad de sus bienes para su prima Carmen Rodríguez y Olid, que se ha criado como educanda a su lado en el convento, huérfana de padre y madre, y le ruega que no olvide la moral y las máximas cristianas que el convento le ha enseñado, que sea buena, humilde y dócil, que practique la virtud y que obre siempre en el temor de Dios.

²¹ Bernad Royo (1983:237-242) afirma que, a finales del siglo XIX, no eran iguales las enseñanzas que recibía una mujer perteneciente a la clase obrera que otra nacida en el seno de la familia burguesa. La primera tenían probabilidades de no llegar a escribir y leer correctamente tras, en el mejor de los casos, asistir irregularmente unos cuantos años a la escuela primaria. La segunda, en las zonas urbanas, podía incluso aprender algo de francés y piano.

²² La evolución de las tasas de alfabetización en la localidad de Torredonjimeno entre 1850 y 1930 está recogida en PEINADO RODRÍGUEZ, M. (2005)

bordado, la limpieza o la cocina creaban un universo genérico común, que en los hogares se transmitía de madres a hijas y en los conventos serán las monjas las encargadas de transmitir a las niñas los conocimientos que consideraban prácticos y útiles para ser buenas madres de familia, como nos recuerda Carlos Yeves²³: los necesarios en Religión y Moral para que aprenda y cumpla cada uno de sus deberes; los de Economía, Higiene, Educación y labores domésticas indispensables en toda casa, los de lectura, escritura, aritmética y gramática para atender a la instrucción de sus hijos. El imaginario cultural añadía a estas labores un conjunto de pautas integradas en lo que se entendía como repertorio básico de buenas costumbres, donde la honradez, la honestidad, la religiosidad o la sumisión constituían algunos de sus principios fundamentales.

Las órdenes de religiosas dedicadas a la educación de las niñas proliferaron en los últimos años del siglo XIX y primer tercio del XX, siendo un fiel reflejo del modelo de educación femenina que venimos describiendo en cuanto a contenidos y materias, donde siguieron las pautas establecidas por los diferentes planes de estudios, pero fundamentalmente en el denominado como currículo oculto, preparar a las niñas para desempeñar la función social encomendada al género femenino, ser buena esposa y madre en el seno del hogar o piadosa y servil monja en el convento. En los últimos años del siglo XIX, y sobre todo, en los primeros del XX, empezaron a proliferar proyectos públicos y privados tendentes a instruir a la mujer una vez que ésta terminara sus estudios primarios, adquiriendo especial relevancia entre éstos últimos los colegios de monjas, surgiendo nuevas congregaciones dedicadas a este fin. Aún más interesante nos ha parecido tratar de contrastar los conocimientos que se impartían en estos colegios con los recibidos por las educandas de los conventos de clausura. Para la sociedad decimonónica española, el arquetipo de mujer existente en el siglo XIX conformaba los elementos claves de la enseñanza femenina²⁴: la función casi exclusiva de la mujer en la sociedad continuaba siendo la de esposa y madre y su espacio natural el hogar, por tanto, "corte y confección" y "economía doméstica" eran los conocimientos imprescindibles para perfeccionar el ejercicio de su destino. De su formación religiosa, sus conocimientos morales y prácticos dependía el honor de la familia²⁶; incluso podemos observar semejanzas en cuanto al régimen interno de las educandas y las internas de los colegios religiosos, donde se cumplía a diario con los preceptos religiosos y estaban restringidas las salidas, realizadas siempre bajo la observancia de las religiosas.

La instrucción pues, en sus aspectos básicos, no diferenciaba a las alumnas de los colegios de monjas de las educandas en los conventos de clausura, incluso la extracción social de ambos colectivos era semejante, pues los colegios de monjas atenderán la demanda de la clase media, que trataba con ello de diferenciarse de la escuela pública, que se consideraba propia de las clases populares sin recursos, una realidad que se mantendrá, en gran medida, hasta los años 50 del siglo XX.

4. Esbozando algunas conclusiones

Educar a las niñas en el hogar, en la escuela o en un convento tenía una esencia común, dictada por el imaginario colectivo en cuanto a la funcionalidad de la mujer en el seno de la familia patriarcal: el recato, la honestidad, la religiosidad, el buen hacer de toda esposa y

²³ Autor del libro de texto "Economía doméstica y labores", publicado en Madrid en 1889.

²⁴ La política educativa decimonónica, en su empeño por erradicar el analfabetismo colaborará en su amplificación a partir de tres convicciones: 1) Inicialmente considerando que la instrucción de la mujer no es asunto público sino privado, 2) siempre considerando que su enseñanza tiene más que ver con la educación moral que con la instrucción propiamente y 3) consolidando un currículo diferenciado. (BALLARÍN DOMINGO, 1989:247).

²⁵ BERNAD ROYO (1983:237-242).

²⁶ BALLARÍN DOMINGO, P. (1989: 65).

madre y un espacio apartado, privado, "naturalmente femenino" que en la práctica no hacía tan diferentes, al menos en sus postulados teóricos, el hogar, las aulas de niñas o las celdas conventuales.

Monja o esposa, pero ante todo mujer: la concepción genérica otorgaba poco espacio a la diversificación de los roles sociales, existiendo además una plena identificación entre los postulados morales que fundamentaban la feminidad y la doctrina cristiana. Los contenidos, metodología y praxis de la formación moral y religiosa de las niñas debían ir encaminadas a garantizar la preparación de la mujer para su "misión natural": el amor profano o el sacro, el matrimonio con un hombre o con Dios.

Bibliografía

ALDEA VAQUERO, Q.; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, T.; VIVES GASTELL, J.

1972 *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

AMAR Y BORBÓN, J.

1994 Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres. Madrid.

ANDERSON; ZINSER

1992 Historia de las mujeres: una historia propia. Barcelona.

ARANDA CALVO, A

2002 "Convento de la Concepción. Monjas dominicas de *Porcuna. Última etapa 1866-1936. I*", en *Gienium Revista de Estudios e Investigación de la Diócesis de Jaén*, 5, 229-258.

2003 "Convento de la Concepción. Monjas dominicas de *Porcuna. Última etapa 1866-1936. II*", en *Gienium Revista de Estudios e Investigación de la Diócesis de Jaén*, 6, 265-328.

ARIES, P.; DUBY, G.

1992 Historia de la vida privada. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVII, vol 6. Madrid: Taurus.

BALLARÍN DOMINGO, P.

2001 La educación de las mujeres en la España Contemporánea (siglos XIX-XX). Madrid: Síntesis Educación.

1989 "La educación de la mujer española en el siglo XIX", en *Historia de la Educación*, 8: 245-260.

CAMPOS, J.; FERNÁNDEZ DE SEVILLA

2003 "El monacato femenino de la España de la Ilustración en cifras", en *Actas del Simposium "La clausura femenina en España"*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna.

CAPITÁN DÍAZ, A.

2000 Educación en la España contemporánea. Barcelona: Ariel.

CAPORALE BIZZINI, S.

2001 La mujer como sujeto de discurso. Alicante: Universidad de Alicante.

CARO BAROJA, J.

1978 Las formas complejas de la vida religiosa: religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI Y XVII. Madrid: Taurus.

CIEZA GARCÍA, J.A.

"Mentalidad y educación en España durante el primer tercio del siglo XX", en *Historia de la Educación*, 5: 299-317.

CLIMENT TERRER, F.

1916 El ama de casa. Cultura femenina. Barcelona: Biblioteca de cultura y civismo.

CONTRERAS RISQUEZ, C.

2002 El convento de Nuestra Señora de la Piedad en la Edad Moderna. Jaén. (Trabajo de iniciación a la investigación leído en la Universidad de Jaén, inédito).

CRUZ RODRÍGUEZ, A.

2002 Historia del Instituto "Santísima Trinidad de Baeza" (1869-1953). Jaén.

GARCÍA HOZ, V.

1980 La educación en la España del siglo XX. Madrid: Rialp.

GÓMEZ GARCÍA, M. C.

1997 *Mujer y clausura. Conventos cistercienses en la Málaga Moderna*. Málaga: Universidad de Málaga.

GÓMEZ NAVARRO, S.

2003 "A punto de profesar: las dotes de las monjas en la España Moderna. Una propuesta metodológica", en *Actas del Simposium La clausura femenina en España*. Madrid.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.

1999 Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén. Jaén.

PEINADO RODRÍGUEZ, M.

2005 *Población, familia y reproducción social en la Alta Andalucía, 1850-1930.* Jaén: Universidad de Jaén.

2006a "Las maestras jiennenses: formación, reproducción social y funcionalidad familiar desde la perspectiva de género (1850-1900)", en *Guadalbullón*.

2006b "Religiosas y seglares en los conventos de clausura: caracterización social y formación educativa en el tránsito del siglo XIX al XX". El convento de las dominicas de Torredonjimeno", en *Giennium*, 9. 2006c "Educación y género. Bélmez de la Moraleda (1850-1930)" en *Sumuntán*, 24.

PUELLES BENÍTEZ, M. D.

1991 Educación e ideología en la España Contemporánea: Madrid: Labor.

SÁNCHEZ LORA, J. L.

1998 Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca. Madrid: Akal.

VV.AA.

1986 *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*. Madrid: Ministerio de Cultura. 1991 *Religiosidad femenina: expectativas y realidades: siglos VIII-XVIII*. Madrid.

1997 Jaén: pueblos y ciudades: geografía, historia, economía y cultura de nuestros pueblos y ciudades. Jaén.

YEVES, C.

1989 Economía doméstica y labores. Madrid.

8003